

Bases del Programa de Embajadores Vericat

1. ¿Quién organiza esta promoción?

El Programa de Embajadores está organizado por Clínicas Vericat, con el objetivo de premiar la confianza de nuestros pacientes y agradecerles que nos recomienden.

2. ¿Quién puede participar?

- Todos los pacientes mayores de 18 años que hayan contratado y recibido un tratamiento en cualquiera de nuestras clínicas Vericat o MVOCA.
- No podrán participar empleados del Grupo Vericat/MVOCA ni familiares directos de los mismos.

3. ¿Cuánto dura la promoción?

El programa está activo hasta el 31 de diciembre de 2025 (con posibilidad de renovación para 2026).

4. ¿Cómo funciona?

Los pacientes podrán obtener distintos regalos según su nivel de relación con las Clínicas Vericat.

- **Por cesión de derechos de imagen:**
Si nos autorizas a usar tu testimonio en fotos o vídeo, recibirás una tarjeta regalo de El Corte Inglés por valor de 100 €.
- **Por traer un nuevo paciente (referido):**
Si un amigo o familiar viene de tu parte y contrata un tratamiento, recibirás otra tarjeta regalo de El Corte Inglés por valor de 100 €.
Los regalos son acumulativos: puedes combinar varios (ejemplo: ceder derechos traer un referido = 200 € en tarjetas).

5. ¿Cómo se entregan los regalos?

- Las tarjetas regalo se gestionan a través de El Corte Inglés.
- Cuando tu tarjeta esté lista, te avisaremos para que pases por la clínica a recogerla.
- En el momento de la entrega deberás firmar un recibí.
- Las tarjetas tienen 1 año de validez desde su emisión.

6. Protección de datos

- Tus datos personales serán tratados de forma segura y únicamente para gestionar tu participación en el programa.
- En caso de ceder tus derechos de imagen, utilizaremos tu testimonio en nuestra web, redes sociales y materiales promocionales, siempre con respeto y cuidado de tu imagen.
- Puedes ejercer tus derechos de acceso, rectificación o cancelación en cualquier momento escribiendo a la clínica.

7. Retenciones fiscales.

La tarjeta regalo otorgada en esta promoción tiene la consideración de ganancia patrimonial y deberá ser declarada por el participante en su IRPF, conforme a la normativa fiscal vigente.

El participante será responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales. La entidad organizadora no asumirá ninguna responsabilidad al respecto ni practicará retención alguna, salvo que legalmente sea exigible.

8. Aceptación de las bases.

La participación en el programa implica la aceptación de estas bases.